

17687 RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 85-32 MX.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 85-34 MX, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 85-32 MX, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de junio de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Renault».
Modelo.....	85-32 MX.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Renault Agriculture», Velizy Villacoublay (Francia).
Motor: Denominación.....	MWM, modelo D 226-4.
Combustible empleado.....	FOD. Densidad, 0,839.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
72,9	2.311	999	189	24	761
73,9	2.311	999	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados..	72,9	2.311	999	189	24	761
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	73,9	2.311	999	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.353 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados..	74,3	2.353	1.017	191	24	761
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	75,3	2.353	1.017	-	15,5	760

III. Observaciones:

17688 CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan concursos de méritos destinados a cubrir diferentes tipos de becas.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 18 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En el anexo I, página 22828, «Comunidad Autónoma de Aragón».

Donde dice:

«Desarrollo de la industria agroalimentaria. Técnicas de mantenimiento del suelo en frutales y viñas».

Debe decir:

«Desarrollo de la industria agroalimentaria.

Técnicas de mantenimiento del suelo en frutales y viñas».

En el mismo anexo y página, «Comunidad Autónoma del País Vasco».

Donde dice:

«Sociología Agrarias. Fertilización de las praderas permanentes en la Cornisa Cantábrica».

Debe decir:

«Sociología Agrarias.

Fertilización de las praderas permanentes en la Cornisa Cantábrica».

En el anexo II, página 22829, «Comunidad Autónoma de Extremadura».

Donde dice:

«Mejora genética de leguminosas de grano. Mejora genética animal».

Debe decir:

«Mejora genética de leguminosas de grano.

Mejora genética animal».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

17689 ORDEN de 14 de julio de 1989 por la que se convocan los premios «Infancia-89».

La Dirección General de Protección Jurídica del Menor tiene encomendados entre sus fines desarrollar acciones de carácter preventivo en el ámbito de la infancia, así como reforzar las acciones de difusión sobre la atención social de la infancia y la investigación en el ámbito del menor.

A efectos del mejor cumplimiento de dichos fines, con la presente convocatoria de los premios «Infancia-89» se pretende impulsar la promoción de trabajos de investigación, artículos y reportajes en medios de comunicación, trabajos gráficos y experiencias que, desde la consideración de la infancia y adolescencia, contribuyan desde distintos ámbitos y enfoques a la promoción de los derechos de la infancia y a aportar criterios para la toma de decisiones desde los diferentes sectores de las Administraciones Públicas y de la iniciativa social.

Como consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan los premios «Infancia-89» en la modalidad de: Investigación (Premio Latinoamericano), Prensa, Radio, Televisión, Cine-Vídeo, Fotografía, Comic, Experiencias y Tesis Doctoral, con cargo al concepto presupuestario 27.04.145A.481, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo I.

Segundo.—Los participantes deberán formular su solicitud conforme al modelo que se establece en el anexo II.

Tercero.—La Dirección General de Protección Jurídica del Menor adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general de Protección Jurídica del Menor.

ANEXO I

Bases comunes

Primera.—Será tema obligado en todas y cada una de las especialidades de esta convocatoria cualquier aspecto relacionado con las siguientes áreas:

Derechos del niño/a.

Atención social a la infancia.

Prevención de situaciones de desprotección social de la infancia.

Segunda.—La participación en la presente convocatoria de los premios «Infancia-89» podrá efectuarse a título individual o colectivo.